



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2018-MDB

Bellavista, 31 de enero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del Alcalde, la celebración de Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9° numeral 26, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y de Convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 025-2018 del 09 de enero del 2018, la empresa HAGROY Electronic S.A.C. presentó una propuesta que busca optimizar la gestión de seguridad ciudadana, a través del aplicativo denominado Alerta Alcom, que contribuirá a mejorar la calidad de vida y la seguridad integral del distrito, permitiendo monitorear las incidencias en tiempo real y en simultáneo;

Que, en sesión de fecha 17 de enero del 2018, la Comisión de Seguridad Ciudadana mediante Dictamen N° 001, aprobó por mayoría, "La suscripción de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Empresa Hagroy Electronic S.A.C. por un plazo de cinco años";

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBESE la celebración del *Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Empresa HAGROY Electronic SAC*, a suscribirse por el Alcalde Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, verificar su suscripción y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la *Empresa HAGROY Electronic SAC*, en beneficio del Distrito.

Artículo Tercero.- Suscrito que sea el Convenio, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, remitirá un ejemplar en original a la Secretaría General para su custodia, acompañado con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas de ser firmado por los representantes correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ERNESTO YALTA SOTELO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE